



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2019-MDP

Paucarpata, 15 de Marzo del 2019

VISTO.- El Informe N° 047-2019-SGPSPVYS-MDP, de la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, el Informe N° 072-2019-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, y el informe N° 068-2019-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo del 2019;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en los Artículos N° 194°, 195° y 196 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 047-2019-SGPSPVYS-MDP, de la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh, remite el Reglamento de Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata para el periodo 2019-2021, que incluye el cronograma correspondiente, para que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y publicación respectiva.

Que, con Informe N° 072-2019-GDSYEL-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local señala que el día 11 de marzo se llevo a cabo la reunión del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, periodo 2019-2021.

Que, según el Artículo 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los Órganos de Coordinación que son 1) El consejo de Coordinación Local Provincial, 2) El Concejo de Coordinación Local Distrital y 3) la Junta de Delegados Vecinales.

Que, el capítulo III de la Ley 27972, respecto al Consejo de Coordinación Local Distrital, señala que el mismo es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Esta integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar la función en el Teniente Alcalde y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectiva Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

Que, mediante informe N° 068-2019-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación del presente Reglamento de Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata para el periodo 2019-2021.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA**

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2019, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CIVILES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL DE PAUCARPATA 2019-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Reglamento de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de las Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata, Periodo 2019 -2021" y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, se realice la elección de los cuatro (04) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Local Distrital CCLD, tal como está identificado los Títulos y Segmentos correspondientes al período 2019-2021; así como **FACULTAR** al Alcalde para que apruebe, el "Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, periodo 2019-2021, el mismo que será publicado en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Y AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH la apertura, mantenimiento y actualización del Libro Registro Distrital de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como instrumento público no consecutivo de personería jurídica.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas la publicación en el Diario local la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología; la publicación en el Portal Web de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA

Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE